

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO. DE FISCALIZACION**

Otorga la calidad de Agente Retenedor de IVA, conforme a Resolución Exenta SII N° 142 del 26.12.2005.

TALCA, 29 DE MARZO 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°_1560_/ VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, y la solicitud de fecha 12.01.2010, presentada por don Francisco Duran Molgaard, RUT N° 8.507.746-5, en representación de CONSTRUCTORA PROAS LTDA, RUT N° 76.204.860-4, con domicilio en 21 Oriente N° 350, Talca, de actividad de Construcción de Edificios; Obras de Ingeniería, por medio de la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 142 del 26.12.2005, que dispone cambio de sujeto de derecho del IVA en actividades de la construcción y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo establecido en el dispositivo N° 1 de la Resolución Ex 142 del 26.12.2005 dispone el cambio total del sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado, en los contratos de instalación o confección de especialidades, a las empresas constructoras que contraten la ejecución de este tipo de obras, y que declaren en primera categoría su renta efectiva, mediante contabilidad completa, siempre que cumplan con los requisitos que se indican en el dispositivo N° 3 y 7 de la resolución antes mencionada.

2° Que, el Informe N° 3, de fecha 23.03.2010, sobre cumplimiento tributario, emitido por Departamento Regional de Fiscalización, el contribuyente antes individualizado cumple con los requisitos establecidos en la Res. Ex. N° 142 del 26.12.2005.

3° Que, en mérito de los antecedentes, ésta Dirección Regional estima procedente otorgar la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones en las actividades de la construcción, al contribuyente **CONSTRUCTORA PROAS LTDA RUT N° 76.204.860-4**

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Otorgase la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades, a CONSTRUCTORA PROAS LTDA RUT N° 76.204.860-4, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 7 de la Res. Ex. 142 del 26.12.2005 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario dentro de los primeros quince días corridos siguiente a la fecha en que fue dictada y tendrá carácter indefinido, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones dispuestas en la Res. Ex 142 del 26.12.2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**(FDO.) LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. REG. FISCALIZACIÓN
- DON FRANCISCO DURAN MOLGAARD RUT N° 8.507.746-5, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA PROAS LTDA, RUT N° 76.204.860-4, CON DOMICILIO EN 21 ORIENTE N° 350, TALCA
- ARCHIVO